

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	454051
Número de orden de compra a modificar:	148748
Entidad compradora:	Cundinamarca - Alcaldía Municipal de Chia
Nombre del solicitante:	Eilen Lizeth Varela Bello
Proveedor:	Distracom S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-10 17:08:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
145031	COMBUSTIBLE AMBIENTE	2025001345	2025001345	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría A (Chía)	1.0	Peso (COP)	1.00	2025001345	1.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	com03-Combustible - Categoría A (Chía)	1.00	Peso (COP)	3000000.00	2025001345	3000000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Cordial saludo, mediante la presente se informa que el Doctor Fausto Alejandro Amaya se encuentra encargado bajo el acto administrativo numero 2970.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Fausto Alejandro Amaya
Documento: 1072643021


Firma de proveedor
Nombre: Hector Jose de Vivero Perez
Documento: 9.310.679



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **NO 2970**
(**09 JUL 2025**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ENCARGO DE FUNCIONES DE
ALCALDE**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde entre otras: conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República, y el respectivo gobernador. Concomitante con lo anterior, esa misma disposición señala que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, dirige la acción administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones del Alcalde, ejercer las funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, acuerdos, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo; y demás de las anteriores entre otras, le corresponde conservar el orden público, restringir y vigilar la circulación de personas por lugares públicos entre otras.

Que el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 dispone que, respecto a la renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 determina que, ante falta temporal del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que mediante la Resolución N° 034 del 09 de julio de 2025, la Gobernación de Cundinamarca mediante Acto Administrativo, concedió al alcalde Municipal de Chía, permiso remunerado por el termino de tres (3) días, comprendidos entre el diez (10) de julio al doce (12) de julio de 2025 inclusive.

Que, por lo anterior, y con respaldo en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, y ante la falta temporal del alcalde municipal, se encargará al señor

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, en calidad de secretario de despacho, código 020, grado 04, Secretaría General, desde el diez (10) de julio al doce (12) de julio de 2025 inclusive.

Que el señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, deberá tomar posesión como Alcalde en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como alcalde Municipal de Chía al Doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, quien se desempeña como secretario de Despacho, código 020 grado 04 de la Secretaría General, durante los días comprendidos entre diez (10) de julio de 2025 al doce (12) de julio de 2025 inclusive.

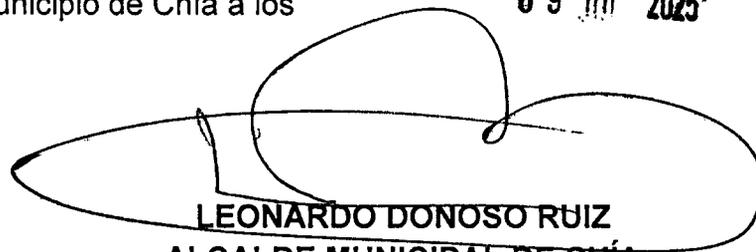
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, tomar posesión del cargo de alcalde en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía a los **09 JUL 2025**



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

En Chía a los 10 de julio de 2025

HORA: 2:00 pm

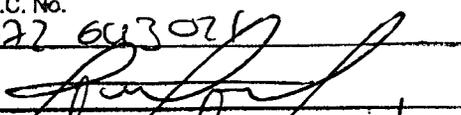
Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) Fausto Alejandro Amaya
Castro

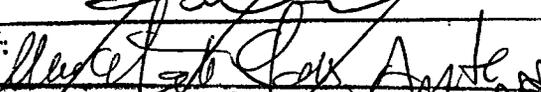
Identificado (a) con C.C. No.

1.072.643.021

El Notificado:

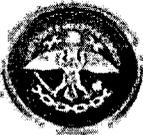


El Notificador:



Revisó y aprobó:
Proyectó:

María Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora de Función Pública - Secretaría General
Katerine Silva Manchola - P.E - Secretaría General



Gobernación de
Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2025

09 DE JULIO DE 2025

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UN
ALCALDE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE
CUNDINAMARCA.**

De conformidad con el artículo 2° del Decreto 02181 del 1° de julio de 1999, artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio OAJ 1443 - 2025 remitido vía correo electrónico de fecha julio 09 de 2025 a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, el doctor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 111201444, expedida en Chía - Cundinamarca, quien ejerce el cargo de Alcalde del Municipio de Chía - Cundinamarca, solicita Permiso Remunerado por el término de tres (3) días, correspondiente al diez (10), once (11) y doce (12) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que el fundamento para conceder Permiso Remunerado a funcionarios públicos, se encuentra previsto en el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*, artículo 2.2.5.5.17.

Que el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, en relación con el otorgamiento de Permisos Remunerados para separarse del cargo a los Alcaldes Municipales, preceptúa:

Artículo 100. Renuncias, Permisos y Licencias. La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo; la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local. (Subrayas y negritas propias)

Que mediante Decreto No. 02181 del 1° de julio de 1999, artículo 2°, el Gobernador del Departamento delegó en el Secretario de Gobierno el otorgamiento de licencias y permisos a los alcaldes municipales.



Gobernación de
Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2025

09 DE JULIO DE 2025

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UN
ALCALDE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

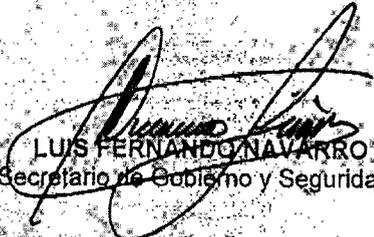
ARTICULO 1°.- Conceder Permiso Remunerado al doctor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.201.444, expedida en Chía - Cundinamarca, Alcalde del Municipio de Chía - Cundinamarca, por el término de tres (3) días, correspondiente al diez (10), once (11) y doce (12) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a los Artículos 106 inciso 2° y 114 de la Ley 136 de 1994, designando a uno de los secretarios de su despacho como alcalde encargado, mientras dure el Permiso Remunerado del titular.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 de julio de 2025.


LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyecto: Gladys Cecilia Ochoa Zamora - Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Orlando Jaén Muñoz Torres - Director de Asuntos Municipales

Revisó y aprobó: Darío Rojas Correa - Abogado Contraloría

Calle 26 251-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321. Teléfono: 749141849

**EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2ª) DEL CIRCULO DE
CHÍA (CUNDINAMARCA)**

ACTA DE POSESIÓN ALCALDE ENCARGADO

En el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), ante mi **PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA** Notario Segundo Titular y ante los testigos **ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **81.720.452** expedida en Chía y **JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CUERVO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **1.072.643.973** expedida en Chía

Compareció el Doctor **FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.072.643.021** expedida en Chía, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020 grado 04, **SECRETARIA GENERAL** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, durante los días comprendidos entre el diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025). hasta el doce (12) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive, según Resolución No. **2970** de fecha nueve (09) de julio dos mil veinticinco (2025) proferida por la Alcaldía Municipal de Chía.

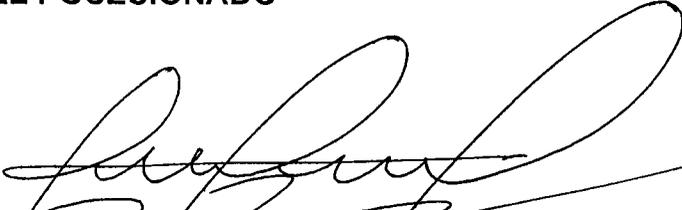
Acto seguido el Notario tomo juramento de rigor con el fin de dar posesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

Para tales efectos presento la siguiente documentación:

- 1.- Resolución No. **2970** de fecha nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025)
- 2.- Fotocopia de las cedula de ciudadanía

Para constancia se firma la presenta acta de posesión a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

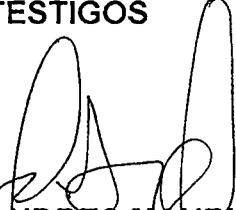
EL POSESIONADO


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

C.C. No. 1072693071



TESTIGOS


ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA

C.C. No. 81.720.452 de Chía




JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CUERVO

C.C. No. 1072643.973 de Chía.




PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO (2ª) DEL CIRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

